

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12464

Art. 1º

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie a desmembrar que afecta al inmueble ubicado en el partido de Tandil, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 126, Fracción XII, inscripto su dominio en la Matrícula 44.625, a nombre de Rodríguez, Esilda Estela y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

La superficie a desmembrar está constituida por una franja de terreno inscripta en un rectángulo cuyo lado Sudeste corre sobre la línea municipal y paralelo a la Avenida Monseñor de Andrea entre las calles Ezeiza y 12 de Octubre, con un largo de 273,65 metros, aproximadamente. Por esta última arteria y con rumbo Sudoeste en un largo de 50,60 metros; desde ese punto y en forma octogonal y con rumbo Noroeste en forma paralela al primer lado y con una longitud de 273,65 metros hasta la línea municipal de calle Ezeiza; desde este punto y en forma paralela a la calle Ezeiza en un largo de 50,60 metros hasta encontrarse con el primer lado descripto y cerrando la configuración del rectángulo.

ARTICULO 2º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley, será designado por el Poder Ejecutivo.

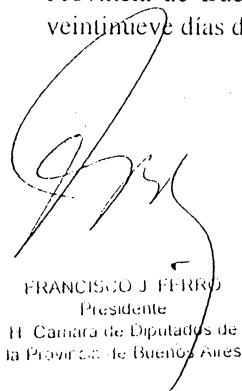
ARTICULO 3º: La superficie citada en el artículo anterior, será adjudicada en propiedad a la Municipalidad de Tandil quien podrá realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 7540/98 del Honorable Concejo Deliberante de ese Municipio.

ARTICULO 4º: La superficie expropiada será afectada como Espacio Verde Público incorporándose al Parque Urbano del Monte Calvario de la ciudad de Tandil.

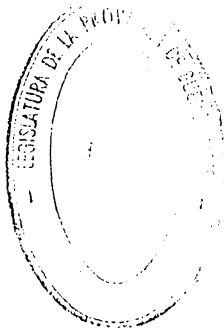
ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será a cargo exclusivo de la Municipalidad de Tandil.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

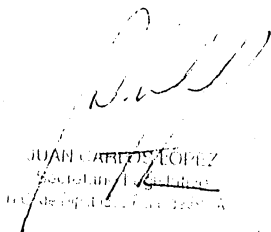
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil.



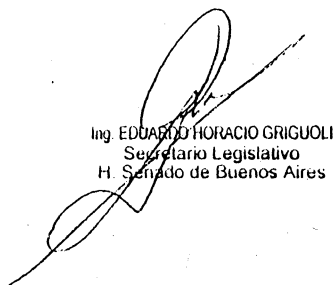
FRANCISCO J. FERRERO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario
H. Cámara de Diputados



Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires